



Emilio Carrillo

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP) Y PARQUE ISLA MÁGICA PARA LA PROMOCIÓN MUNICIPAL DE VISITAS DE COLECTIVOS SOCIALES AL PARQUE TEMÁTICO ISLA MÁGICA DE SEVILLA.

En Sevilla, a 10. de Junio de 2002.

Bajo la Presidencia de:

- **Excmo. Sr. D. José E. Moratalla Molina**, Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias
- **Ilmo. Sr. D. Emilio Carrillo Benito**, Presidente de Parque Isla Mágica, S.A.

se procede a la firma del Presente Convenio de Colaboración,

DE UNA PARTE: la **FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS**, en adelante FAMP, con CIF G-41192097, asociación constituida el 16 de marzo de 1985 e inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla con fecha 17 de noviembre de 1986 con el número 2.551 de la Sección 1ª. Representada en este acto por **D. Antonio Nieto Rivera**, Secretario General FAMP, cuyas facultades le vienen atribuidas por el artículo 39 de los Estatutos de dicha Federación según consta en el Registro arriba indicado.

Y DE OTRA: **PARQUE ISLA MÁGICA, S. A.** (antes PARQUES TECNOCULTURALES, S.A.), en adelante ISLA MÁGICA, con CIF A-41400474 y domicilio en Pabellón de España, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, sociedad constituida el 22 de Febrero de 1990 ante el Notario de esta ciudad, Don Rafael Leña Fernández, bajo el número 566 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al tomo 1207, de la sección 3ª de sociedades, folio 41, hoja nº 136 inscripción 1ª. Representada en este acto por **D. Antonio Peláez Toré**, cuyas facultades devienen de la Escritura de poder otorgada ante la fe del Notario de Sevilla Don Rafael Leña Fernández el 12 de Marzo de 2002, bajo el nº 646 de su Protocolo, inscrita en el citado Registro al tomo 3253 de Sociedades, folio 81 vuelto, hoja SE-136, inscripción 64.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Constitución española encomienda a los poderes públicos la tarea de facilitar la participación de los ciudadanos en la vida cultural y social y la adecuada utilización del ocio, con mención expresa a diversos colectivos sociales como la juventud y tercera edad entre otros.

SEGUNDO.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reconoce a las Corporaciones Locales competencias para la prestación de Servicios Sociales y de promoción social, actividades culturales y ocupación del tiempo libre.

TERCERO.- Entre los fines de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias se encuentran el fomento y defensa de la autonomía local, y la representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales.

CUARTO.- Tras la celebración de Expo'92 y como herencia de ella, quedan en la Isla de la Cartuja, infraestructuras y espacios interesantes de la Muestra Universal, sobre los que se ha llevado a cabo una profunda renovación para conformar uno de los espacios de ocios más atractivos de Andalucía, bajo la denominación de Parque Temático "Isla Mágica", siendo muy interesante la utilización cultural y lúdica de los mismos por las Asociaciones y otros colectivos sociales.

QUINTO.- En dicho espacio de ocio, de interés para todos los colectivos sociales y edades por su diversidad de contenidos en: atracciones, espectáculos, audiovisuales, maquetas expositivas, ambientación general, botánica, etc., es posible llevar a cabo, bajo el liderazgo de las Entes Locales, acciones promocionales que faciliten el acceso a dichos recursos culturales y lúdicos para que puedan integrarlo en los programas que destinan a los colectivos que se contemplan en el presente convenio.

Por todo ello, las partes acuerdan la celebración de este Convenio, con arreglo a las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto facilitar la participación de Colectivos, de interés social, así como al personal al servicio de las Entidades Locales de Andalucía y sus familias, en el Programa de visitas al Parque Temático "Isla Mágica" de Sevilla, que reutiliza espacios e instalaciones del antiguo Recinto de la Exposición Universal de Sevilla 1992, sobre el que se ha hecho una potente

inversión para generar una oferta diversificada dirigida a todo tipo de público, cuyos contenidos se recogen en el Anexo 1.

En la línea

SEGUNDA.- Todos los colectivos andaluces a los que se refiere la cláusula anterior interesados en visitar el conjunto de las instalaciones tecnoculturales del Parque Temático podrán llevarlo a cabo, y a tal fin "Isla Mágica" se compromete y obliga a ofertarles puntualmente unas condiciones económicas especiales que supondrán unas bonificaciones sobre los importes de tarifa, en ningún caso inferiores al quince por ciento. A título referencial, se recoge en el Anexo 2, las tarifas generales de acceso al Parque (sin incluir transporte) y, como contraposición, a título orientativo, los intervalos tarifarios que se están aplicando para el paquete (transporte en autobús más entradas) en las distintas provincias andaluzas.

TERCERA.- A instancias de las correspondientes Entidades Locales, podrán establecerse días especiales dedicados al Municipio, Provincia o ámbito territorial correspondiente.

En dichos días especiales podrán llevarse a cabo las siguientes actividades: exposición de artesanía, espectáculos con grupos locales de música, teatro, folklore, etc.; muestra gastronómica concertada con los Restaurantes del Parque; proyección de vídeos promocionales turísticos-culturales, etc. A tal fin, Parque Isla Mágica dará el apoyo logístico necesario para la realización de dichas actividades.

CUARTA.- La FAMP difundirá el presente Convenio a todas las Entidades Locales que la integran, quienes podrán hacerlo extensivo a los colectivos de su ámbito territorial a quienes pudiera interesarle.

QUINTA.- El presente Convenio de Colaboración no comporta compromiso de financiación por parte de la FAMP ni de las Entidades Locales para las visitas que los colectivos realicen a Isla Mágica, salvo los compromisos que las citadas Entidades Locales quieran asumir libremente por razones de interés estrictamente local. A tal fin, Parque Isla Mágica, a requerimiento de la FAMP, aportará excepcionalmente a los Entes Locales que promueven visitas de determinados colectivos sociales a Isla Mágica, un paquete de entradas gratuitas para su libre disposición, equivalentes en número al 5 por ciento del conjunto de las entradas en que se concrete la citada promoción.

SEXTA.- Para la interpretación, y seguimiento del presente Convenio, se constituirá una Comisión Mixta Paritaria formada por dos miembros en representación de la FAMP y otros dos miembros, en representación de Isla Mágica.

Esta Comisión se reunirá con carácter semestral para conocer el desarrollo y grado de ejecución del presente Convenio, evaluar los resultados e introducir medidas correctoras en las dificultades o problemas que pudieran surgir.

SEPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, extendiendo su vigencia durante la presente temporada 2002, pudiendo prorrogarse para otras temporadas por el mutuo acuerdo de las partes.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA FAMP



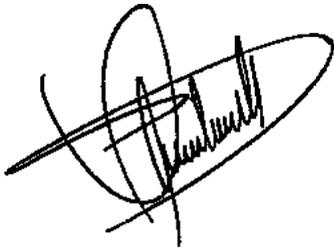
D. Antonio Nieto

DIRECTOR GENERAL
DE ISLA MÁGICA

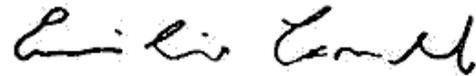


D. Antonio Peláez Toré

En presencia de:



D. José Moratalla
Presidente de la FAMP



D. Emilio Carrillo Benito
Presidente de Isla Mágica